

## CONVOCATORIA DEL CICLO DE ACTIVIDADES “VEÏNS I VEÏNES D’AQUÍ I D’ALLÀ” EN LAS FIESTAS DE SANT SEBASTIÀ 2020

Con el objetivo de dar visibilidad a la diversidad cultural existente en nuestra Ciudad y con motivo de las fiestas de Sant Sebastià 2020, el Ayuntamiento de Palma abre la convocatoria de la V edición de “Veïns i veïnes d’aquí i d’allà”, con el fin de que las entidades sin ánimo de lucro representativas de las diferentes culturas puedan presentar sus propuestas para la realización de este ciclo de actividades y así dar a conocer los rasgos identificativos de su cultura en un marco festivo y de intercambio.

Las anteriores ediciones de “Veïns i veïnes d’aquí i d’allà” han sido:

- "Gitano: el ciudadano desconocido"
- "Palma - China: encuentros milenarios"
- "Brasil: ciudadanos del mundo"
- "El Islam por descubrir"

Se trata de ofrecer un espacio que posibilite una mayor visibilidad de la cultura seleccionada y que permita la interacción de ambas culturas favoreciendo un espacio en el que los miembros del colectivo invitado puedan dar a conocer sus costumbres, su historia, su idioma y sus rasgos culturales característicos.

### 1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es seleccionar una de las propuestas presentadas representativas de un país y una cultura, para llevar a cabo el ciclo de actividades “Veïns i veïnes d’aquí i d’allà” con las siguientes finalidades:

- a) Dar continuidad a la actividad “Veïns i veïnes d’aquí i d’allà”.
- b) Apoyar las iniciativas ciudadanas promovidas por entidades sin ánimo de lucro representativas de culturas de otros lugares existentes en nuestra ciudad para que puedan dar a conocer sus costumbres, su historia, su idioma y sus rasgos culturales característicos.
- c) Promover la interculturalidad en el marco de las Fiestas de Sant Sebastià 2020.

### 2. DESTINATARIOS

Pueden presentar propuestas las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas (RMEC), representativas de una cultura y que deseen que esta cultura sea la invitada del ciclo de actividades “Veïns i veïnes d’aquí i d’allà”.

La entidad que presente la propuesta ganadora se convertirá en colaboradora del órgano organizador de las actividades del ciclo "Veïns i veïnes d'aquí i d'allà".

Con el fin de dar visibilidad al mayor número de culturas posibles quedarán fuera de la convocatoria los programas de actividades que presenten culturas que ya hayan participado del programa "Veïns i veïnes d'aquí i d'allà" en los últimos cuatro años.

La presentación de proyectos no presupone su aceptación por parte del Ayuntamiento de Palma.

### **3. REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS**

Las propuestas deben incluir, como mínimo:

- a) La motivación por la que se propone la cultura en concreto.
- b) La posible relación o aspectos en común con la cultura, tradición y folklore de aquí.
- c) La propuesta de actividades que se podrían desarrollar en torno a la temática festiva, cultural o artística: música, teatro, baile y danza, pintura, exposiciones, talleres, pasacalles y cualquier otra propuesta significativa de la cultura y folclore que se quiera presentar.

Las actividades propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener un carácter participativo, lúdico y festivo.
- b) Ser destinadas a todos los públicos y abiertas a la participación de toda la ciudadanía de Palma.
- c) Ser de acceso libre para los participantes.
- d) Se llevarán a cabo entre los días 11 y 26 de enero, según la programación final de las fiestas.
- e) No tener una finalidad lucrativa y / o comercial.
- f) Tener un carácter de interés general para el conjunto de la ciudad de Palma.

Quedarán excluidas las actividades que:

- a) Defiendan intereses religiosos, corporativos, partidistas o de grupo, y en general que sean ajenas al interés general de los ciudadanos o que tengan un contenido imposible, inconstitucional, ilegal o constitutivo de delito.
- b) Formen parte de otros programas o subvenciones municipales y / o de otras administraciones públicas.
- c) No se expongan de forma clara y puedan inducir a interpretaciones dudosas.
- d) Contradigan planes de actuación u ordenanzas municipales.
- e) Promocionen o fomenten el consumo de productos no saludables.
- f) No hayan presentado la solicitud dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.
- g) No sean viables técnica o económicamente.
- h) Sean actividades de mercados.

Las propuestas que no cumplan estos requisitos serán desestimadas.

#### 4. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se pueden presentar proposiciones hasta el viernes día 18 de septiembre en el Registro de Entrada de las oficinas de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Palma en horario de 8.30 a 14h, y en las dependencias a que se refiere el art. 20.4la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo.

OAC AVINGUDES  
OAC CORTE  
OAC PERE GARAU  
OAC S'ARENAL  
OAC S'ESCORXADOR  
OAC SAN AGUSTÍN  
OAC San Fernando \*

Av. Gabriel Alomar, 18 - CP07006 - Tel. 971225900.  
C / Plaza Santa Eulalia, 9 bajos - CP07001 - Tel.971225900.  
C / Pere Llobera, 9 - bajo - CP07007 - Tel. 971 22 59 00.  
Av. América, 11 - CP07600 - Tel.971225891.  
C / Emperatriz Eugenia, 6 - CP07010 - Tel. 971201362 -971201 150. a 14 h.  
C / Margaluz, 30 - CP07015 - Tel.971708733.  
Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local) - CP07013 - Tel. 971225511.  
(Oficina cerrada por obras julio y agosto)  
Av. del Cid, 8- CP07198 - Tel. 971426209.  
camino de la Vileta, 40 - CP 07011 - Tel. 971281870.

#### 5. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el Ayuntamiento de Palma podrá abrir el trámite de audiencia a las entidades proponentes para revisar las propuestas y subsanar posibles deficiencias.

De entre las propuestas que cumplan los requisitos se seleccionará, mediante sorteo público, la que se llevará a cabo dentro del ciclo "Veïns i veïnes d'aquí i d'allà" en las Fiestas de Sant Sebastià 2020. El sorteo se realizará la primera semana del mes de octubre. La fecha y el lugar definitivos de dicho sorteo se publicarán en el Portal de Participación Ciudadana de la web del Ayuntamiento de Palma.

La entidad ganadora y el Ayuntamiento de Palma elaborarán un protocolo de actuación para confeccionar la propuesta definitiva de programación de dicho ciclo en las Fiestas de Sant Sebastià 2020.

El Ayuntamiento de Palma incluirá la propuesta seleccionada en el programa de Fiestas de Sant Sebastià 2020 y asumirá la organización de las diferentes actividades (en colaboración con la entidad proponiendo). Los gastos de contratación artística y de actividades socioculturales serán gestionados de forma directa por el Ayuntamiento de Palma según criterios técnicos y de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente, por un importe máximo de **6.000 €** (Con el 21% de IVA incluido).

Asimismo, el Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de introducir cambios en las propuestas presentadas atendiendo a criterios de calidad, artísticos, de idoneidad, de coherencia con la programación festiva, de adecuación, de organización y / o de seguridad, así como de dejar desierta la convocatoria si considera que ninguna de las ofertas presentadas cumple las características oportunas para su desarrollo.

## **6. CONDICIONES Y APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS Y DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA**

- a) La entidad que haya presentado la propuesta seleccionada se convertirá en coorganizadora y será la interlocutora que represente al colectivo cultural ante el Ayuntamiento de Palma. La decisión final respecto de la programación de actividades corresponderá al Ayuntamiento de Palma.
- b) En función de la actividad y de la disponibilidad de recursos, el Ayuntamiento de Palma podrá:
  - Contratar los grupos y / o actuaciones y otras actividades de carácter sociocultural que se consideren necesarias.
  - Aportar los servicios municipales de infraestructuras, seguridad ciudadana, prevención de incendios y protección civil que son de su competencia.
  - Aportar la asistencia sanitaria y primeros auxilios.
  - Aportar la limpieza e higiene (WC portátiles).
  - Aportar el Plan de autoprotección en el caso de de actividades no permanentes mayores.
  - Hacer difusión de la actividad e incluirla en el programa institucional ya la publicidad que haga de las fiestas.
- c) La promoción y publicidad de las actividades objeto de esta convocatoria deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el manual de identidad corporativa, el cual se entregará a la entidad. Esta publicidad deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento. Por su parte el Ayuntamiento podrá hacer difusión de las actividades aceptadas incluyendo el logotipo de la entidad resultante. En este caso no incluirá publicidad de terceros.

## **7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las propuestas deberán incluir, como mínimo, la siguiente información, la cual aparece en el anexo 1:

- a) Título y descripción de la propuesta
- b) entidad proponiendo
- c) Motivación de la propuesta y justificación del interés público general de la actividad y su relación o punto en común con la cultura de aquí.
- d) Descripción y contenido de las actividades propuestas y, en su caso, propuesta de grupos o artistas participantes
- e) Propuesta de calendario
- f) ubicación propuesta
- g) Presupuesto estimado si se lleva a cabo la propuesta

- h) Previsión de necesidades y servicios (infraestructuras, ocupación de vía pública, seguridad ciudadana, prevención de incendios, asistencia sanitaria y primeros auxilios, limpieza e higiene, etc.)

## **8. EXCLUSIÓN DE PROPUESTA DEFINITIVA**

Se podrá desestimar la propuesta definitiva, previamente a la realización de la actividad, por los siguientes motivos:

- a) No prosperó la propuesta por parte de la entidad proponiendo, previa justificación.
- b) No llegar a acuerdos de colaboración con el Ayuntamiento de Palma.
- c) Producirse cambios sustanciales a la propuesta definitiva respecto de la inicial.
- d) No aportar los datos necesarios y adecuados que garanticen los servicios de seguridad, primeros auxilios y salubridad, y otras condiciones que haya podido establecer el Ayuntamiento de Palma.
- e) Producirse una falta de colaboración de la entidad proponiendo con el Ayuntamiento de Palma.
- f) Incumplir los requisitos y las condiciones establecidas en esta convocatoria.

En cualquiera de estos casos, el órgano responsable de la tramitación del expediente podrá proponer que se archive y valorar la aceptación de otra propuesta presentada en sustitución, por orden del sorteo y si por razón de tiempo se puede realizar.

La propuesta definitiva aprobada por el Ayuntamiento de Palma estará supeditada en todo momento a la autorización administrativa de la actividad no permanente, sea mayor o menor.